

—Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del Territorio en que se deba efectuar el pago.

LUGAR DE PAGO

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

PERSONACION DEL INTERESADO

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Madrid, 15 de octubre de 1997.—LA JEFA DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION

ANUNCIO de 17 de octubre de 1997, sobre notificaciones de la providencia de apremio por edicto, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al(los) deudor(es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria Comunidad Autónoma de Extremadura ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(res), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
02694641F AYUSO GARCIA RICARDO CL/ ILIADA, 23; 2-A MADRID	EXPTE.032/94CC	C1000095280900254	12.000	17-01-96
50922583P BAUTISTA ROMERO JOSE DOLORES CL/ ALFARO, 21; B MADRID	COMPRA C/BARRIO DE LA CRUZ, S/N	C1000096280100159	74.166	13-03-96
08619924F BENITEZ CARMONA ANTONIA CL/ RIOJANOS, 6, ESC. 2; 1-F MADRID	EXTINCCION USUFRUCTO	C1000096280500680	18.882	15-01-97
08619923Y BENITEZ CARMONA ISABEL CL/ RIOJANOS, 10, ESC. 2; B-D MADRID	EXTINCCION USUFRUCTO	C1000096280500669	18.882	15-01-97
00131103A BERNARDEZ GUTIERREZ ENRIQUE CL/ DR BARRAQUER, 1 GETAFE	10940526 S.C.A. MONTERIA	C1000095280000223	24.000	13-07-95
28219572K BUESO RAMOS ISABEL PAULA CL/ CONSTANTINO, 66, ESC. 2; 2 MERIDA	SANCION OCUPAC. TERRENOS VIAS PECUAR	C1000095280700945	36.000	19-12-95
50291845E CASERO ROMA JUAN ANGEL CL/ HERMANOS MACHADO, 13 MADRID	BA00722/94 , INFRACCION LOTT	C1000096280400668	60.000	13-11-96
76095454T CHAMORRO GONZALEZ EUSTAQUIA PZ/ DE LOS PINOS, 12; 2-E PLASENCIA	COMPRA CASA C/CALVO SOTELO,7.OLIVA P	C1000096280100269	129.606	13-03-96
51929352K DIAZ HELLIN RODRIGUEZ MIGUEL A CL/ MUELA DE SAN JUAN, 19; B-B MADRID	EXPTE.177/94CC	C1000095280900397	1.000	17-01-96
B79253001 EMERITA TEXTIL SL AV/ DE LOS ESTADOS, 28 FUENLABRADA	CC00046/94 , INFRACCION LOTT	C1000096280401064	60.000	13-11-96
02907500R FERNANDEZ SAAVEDRA MARIA CL/ CRUZ CURA, 35 MADRID	COMPRAVENTA	C1000096280600296	66.815	21-02-97
02213525M FERNANDEZ SALAZAR ANTONIA CL/ RIBERA DE SAN FERMIN, 3; B MADRID	COMPRA VIVIENDA C/VTE.BARRANTES PLAS	C1000095280700879	148.326	19-12-95
50275955W FOLGUERA CRESPO JOSE ANGEL CL/ DR.VALLEJO NAJERA, 30; 4-O MADRID	1109578-6 S.C.A. MONTERIA	C1000096280102975	24.000	22-03-96
00100838Y GARCIA FERNANDEZ RICARDO CL/ NAZARIO CALONGE, 10; 2-C S FERNANDO H	COMPRAVENTA	C1000096110600323	14.838	21-02-97
00057876P GONZALEZ ARIAS EMERENCIANO AV/ RECONQUISTA, 51; 1-D HERVAS	COMPRAVENTA -IMPAGO LIQUID.COMPLEM.-	C1000096280401977	14.838	13-11-96
25874384M GONZALEZ SEGADOR EDUARDO CL/ LOPEZ AYALA, 50 VILLANUE SER	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	C1000095280800210	45.616	17-01-96
05255737F HERAS SAINZ TRAPAGA ANTONIO PS/ GRAL MNEZ CAMPOS, 13 MADRID	BC94/1000661 , INFRACCION LEY DE	C1000097280200183	9.600	13-06-97
06885687Q HIGUERO SALADO MAXIMA CL/ SIERRA DE MOLINA, 18 MADRID	CASA CALLE CAMBERO, 48	C1000097280100380	114.509	15-04-97
B28792265 INCOFISA SL CL/ PEDRO RICO, 31, ESC. 00 MADRID	DACIN EN PAGO DE DEUDA	C1000096280600318	400.470	21-02-97

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F. PRO. AP
A40102998 INMOBILIARIA CARBONERO SA CL/ JULIO PALACIOS, 13; 6-G MADRID	COMPRA DE FINCAS EN PLASENCIA	C1000096280500801	19.183	15-01-97
A40102998 INMOBILIARIA CARBONERO SA CL/ JULIO PALACIOS, 13; 6-G MADRID	OBRA NUEVA DE EDIFICIO EN PLASENCIA	C1000096400500769	85.327	15-01-97
A79078903 INTERNACIONAL DE RECAMBIOS SA CR/ ANDALUCIA KM, 136 GETAFE	CC01762/93 , INFRACCION LOTT	C1000096280400921	300.000	13-11-96
05244537P JIMENEZ BARQUERO FLORENCIO CL/ SAN JOSE, 5 PLASENCIA	EXPTE.316/93CC	C1000095280900837	12.000	17-01-96
51632186S JIMENEZ ESCUDERO JUAN CL/ VITAL AZA, 48; BJ-2 MADRID	EXPTE.38/93BA	C1000095280000234	12.000	13-07-95
02537386A JIMENEZ FERNANDEZ CONSUELO CR/ RIVAS (CAÑAVEALES) ,SN MADRID	COMPRA CASA C/CHINARRAL,22 DE SERRAD	C1000095280700868	23.737	19-12-95
02076170Y JIMENEZ MARTIN FRANCISCO JAVIE CL/ EMBAJADORES, 206 MADRID	CC01296/92 ,	C1000096280101369	55.201	22-03-96
51170013G LABAYEN FERNANDEZ VILLAVARDE A PS/ HABANA, 200 MADRID	DIVISION HORIZONTAL URBANA PZ DEL DU	C1000097280100567	64.135	15-04-97
52186485Z LARA CARMONA M CATALINA CL/ JACINTO BENAVENTE, 9; 2-A GETAFE	EXPTE.256/93CC	C1000095280900705	12.000	17-01-96
08629547Q LOPEZ GONZALEZ CARMEN CL/ MADRID 116 ,SN GETAFE	COMPRA CASA C/ROLLANES, 11	C1000095280800242	66.750	17-01-96
08694886N LOPEZ SANCHEZ CIPRIANO CL/ FUENLABRADA, 23; D-4 GETAFE	EXTINCCION USUFRUCTO DE D. LORENZO LO	C1000096280500493	25.867	15-01-97
07527959J LOPEZ SANCHEZ M DE LOS ANGELES CL/ DEL ALAMO, 5 ST MARIA ALA	EXPTE.15/94BA	C1000095280000454	12.000	13-07-95
76094991C LUENGO QUINTERO M LUISA CL/ CALASPARRA, 3; 2-IZ MADRID	COMPRAVENTA	C1000096280402021	29.670	13-11-96
06854525L MOHEDAS MOHEDAS JUAN J CL/ SALUSTIANO OLOZ, 4 MADRID	COMPRA SOLAR EN DELEITOSA	C1000097280201503	143.280	13-06-97
02212684S MORALES GARCIA MANUEL CL/ ROSA, 4; BJ-A GETAFE	EXPTE.310/93CC	C1000095280900793	12.000	17-01-96
20262325S MORAN GARCIA NOELIA CL/ OVIEDO, 12 MOSTOLES	EXPTE.018/94CC	C1000095280900232	12.000	17-01-96
03762446Z MUÑOZ CHECA JULIAN CL/ SAN JOAQUIN, 18 FUENLABRADA	CC00199/94 , INFRACCION LOTT	C1000096280401515	300.000	13-11-96
08749111A MUÑOZ VILLALOBOS ANTONIO PEDRO CL/ CARDENAL CISNEROS, 48; BJ BADAJOZ	CASA EN LAS CUESTA DE ORINAZA	C1000095280700330	230.866	19-12-95
09155427R MURILLO MARISCAL ANGEL CL/ ENRIQUE FUENTES, 21; 01-0E MADRID	MARISCAL TOVAR PULINA	C1000096280100027	75.328	13-03-96

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
A78363959 NOSLOV INMOBILIARIA SA CL/ BARBARA BRAGANZA, 12; 4-F MADRID	COMPRVENTA SOLARES	C1000095280800033	148.326	17-01-96
01188172S PASTOR BENITEZ OSCAR CL/ SANTOÑA, 5; 9-2 34526957R	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	C1000095280800220	59.334	17-01-96
PEIRO EGUILUZ M TERESA CL/ FRAY LUIS GRANADA, 6, ESC. CORDOBA 07532616R	HERENCIA DE JAIME MARCOS MACIA	C1000095280800066	203.634	23-01-96
PROENZA RODRIGUEZ M DOLORES CL/ BARCELONA, 36; 03-A 51929950K	COMPRA CASA M RIDA C/ G. Y GALAN, 28	C1000095280800110	144.618	17-01-96
RAMIREZ FERNANDEZ FRANCISCO JA CL/ PUERTO LUMBRERAS, 41; 2-B MADRID	EXPTE.178/94CC	C1000095280900408	12.000	17-01-96
05244114E RAMOS BRIEGA, MARIA DOLORES CL/ GRAL PRIM, 6; 2-B 0688878X	COMPRVENTA	C1000095280700362	18.991	21-12-95
SALOMON RONCERO M ROSARIO CL/ CUESTA DEL CERRO, 37; B 00409505J	ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO	C1000096280401790	36.600	13-11-96
SANJUAN GOMEZ ALBERTO CL/ ALCALDE SAINZ DE BARANDA, B80042054	EXPTE.332/93CC	C1000095280901068	12.000	17-01-96
SEDECOTRAN SL CL/ SERRANIA DE RONDA, 2 01620302K	BA00102/94 , INFRACCION TRANSP	C1000096280100490	30.000	13-03-96
SOLANA FUERTA MIGUEL CL/ NU/EZ BALBOA, 73 08768350Z	0812225-6 S.C.A. MONTERIA	C1000096280102964	24.000	22-03-96
TOVAR DEL SOLAR LUIS CL/ IGLESIA, 34; 9-IZ 04128385T	DONACION DE DOLORES DEL SOLAR COMBES	C1000095280800088	53.864	23-01-96
VALDERAS GARCIA BRIGIDO CL/ JOSE MIGUEL GORDOA, 10 MADRID	CC00736/94 , INFRACCION TRANSP	C1000096280200446	60.000	14-05-96

RECURSOS

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones económico-administrativa corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

MOTIVOS DE IMPUGNACION

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en

el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del Territorio en que se deba efectuar el pago.

LUGAR DE PAGO

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

PERSONACION DEL INTERESADO

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Madrid, 17 de octubre de 1997.—LA JEFA DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
041694216 CACERES RUIZ ANGEL CL/ SAN PABLO 27 2-A TALAVERA PEI	EXPTE.312/94CC	C1000095450900491	12.000	14-11-96
041383279 VAQUERO MUELAS JOSE LUIS 27/ SANTIAGO 2 TALAVERA PEI	EXPTE.518/92CC	C1000095450000273	12.000	14-11-96

RECURSOS

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones económico-administrativa corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

MOTIVOS DE IMPUGNACION

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE TOLEDO**ANUNCIO de 9 de noviembre de 1997, de la providencia de apremio por edicto en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al(los) deudor(es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria Comunidad Autónoma de Extremadura ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(res), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).